

RESOLUCION

Nº 2004

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiarios del docente LILIA ESTHER TURIZO QUEVEDO"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Y
CONSIDERANDO:

Que mediante El Decreto 1272/2018 artículo 2.4.42.3.2.2, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2020-CES 011093 del 10/3/2020, las personas relacionadas a continuación solicitan el reconocimiento y pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiarios, de la docente LILIA ESTHER TURIZO QUEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.461.779, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación: DEPARTAMENTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION.

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	Representado
ALBERTO VILORIA FAJARDO	C.C No. 19.773.926	Compañero permanente	
CARLOS ALBERTO VILORIA TURIZO	T.I No. 1052051750	Hijo Menor	ALBERTO FAJARDO 19.773.926 VILORIA CC #
FRANK ALBERTO VILORIA TURIZO	TI No. 1052040306	Hijo Menor	ALBERTO FAJARDO 19.773.926 VILORIA CC #

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Certificado de anticipos de cesantías expedido por la entidad que los cancelaba.
- Acto Administrativo que declare la vacancia la vacancia del cargo por fallecimiento. → NO
- Certificado de Tiempo de servicio
- Certificado de salario
- Registro Civil de defunción.
- Registro Civil de matrimonio
- Copia de la publicación de los edictos
- Registro civil de nacimiento de los beneficiarios para demostrar parentesco.
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de los beneficiarios.
- Registro civil de nacimiento del causante cuando son los padres los solicitantes.

Que según certificación, expedida por la Secretaria de Educación Departamental, la peticionaria comprueba que presto los servicios como docente, en forma continua, y los factores utilizados para la liquidación de Cesantías Son:

FACTORES DE LIQUIDACION					
08/03/2004	23/03/2019	5416	15	0	16
AÑOS				VALOR\$	
			2.004		647.829
			2.005		949.603
			2.006		997.087
			2.007		1.041.957
			2.008		1.166.518
			2.009		1.618.000
			2.010		1.659.510
			2.011		1.600.063
			2.012		1.540.366
			2.013		1.726.833
			2.014		1.982.482
			2.015		1.824.201

RESOLUCION

Nº 2004

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiarios del docente LILIA ESTHER TURIZO QUEVEDO"

	2.016	1.997.539
	2.017	2.114.646
	2.018	2.288.363
VALOR TOTAL DE LAS CESANTIAS		\$23.154.997

Que el docente falleció el día **22 de Marzo del 2019**, el retiro se produjo mediante decreto **0277 DEL 17 DE Junio del 2019**

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros: Ley 6 de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, y Ley 91 de 1989.

En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer una Cesantía Definitiva a beneficiarios causada por el fallecimiento del docente: **LILIA ESTHER TURIZO QUEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **63.461.779**, la suma de: **\$23.154.997,00**, que le corresponde por los servicios prestados como docente.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizara por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	%		
ALBERTO VILORIA FAJARDO	C.C No. 19.773.926	Compañero permanente	50%		
CARLOS ALBERTO VILORIA TURIZO	TI No. 1052051750	Hijo Menor	25%	ALBERTO FAJARDO 19.773.926	VILORIA CC #
FRANK ALBERTO VILORIA TURIZO	TI No. 1052040306	Hijo Menor	25%	ALBERTO FAJARDO 19.773.926	VILORIA CC #

ARTICULO TERCERO: Cancelar la Suma de: **\$23.154.997,00**, que pagara el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o reemplacen.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige desde su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

17 5 OCT 2020

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

Vo. Bo Jefe Jurídico: DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS

Vo. Bo. Coordinador F.P.S.M.: EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL

Elaboro: Jacqueline Pico
Técnico SEC. FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.